

A LA CONSEJERA DE SANIDAD DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Estimada Consejera,

Como ya advertimos por escrito a la Directora General de Salud Pública el pasado 17 de marzo, los supermercados, tiendas de alimentación y otros comercios y servicios que permanecen abiertos, son “puntos calientes” desde el punto de vista del contagio del SARS-CoV-2. En estos momentos de confinamiento general, con toda la actividad económica parada, excepto la esencial, son los establecimientos alimentarios los puntos en los que la población tiene más contacto directo al ir regularmente a avituallarse. Ello, sin duda, está contribuyendo a que existan zonas de contaminación viral directa y cruzada a través de las superficies de los envases alimentarios y otros objetos de toda índole.

Concretamente la informábamos que se han observado en fruterías de barrio que no se utilizaban ni guantes, ni mascarilla, ni gafas protectoras, ni se aplicaba desinfectante a las manos. En algunas panaderías poseían mascarilla y guantes pero no gafas o pantallas protectoras e inconscientemente en ocasiones tocaban el dinero y luego los ojos y viceversa; y tampoco poseían desinfectante de manos para aplicar periódicamente. Además en grandes superficies de alimentación se ha comprobado que las cajeras no tenían elementos de protección adecuada y, aunque sí poseían guantes, no los desinfectaban entre cliente y cliente, con lo que tal guante únicamente protegería la piel de la mano de la cajera, pero actuaría contaminando de forma cruzada unos productos con otros, y si la cajera se toca la cara u ojos, podría infectarse o contaminar productos. En otras se estaban desinfectando la agarradera de los carritos de compra pero no las de los cestos de compra. Estos son sólo unos pequeños ejemplos de observaciones muy puntuales, con lo que podría esperarse que la situación real a día de hoy sea incluso peor.

Ante las circunstancias epidemiológicas actuales, y después de las muchas consideraciones que en dicha carta manifestamos, **no podemos entender que a día de hoy no se hayan dictado las instrucciones pertinentes para que los Servicios Oficiales de Salud Pública lleven a cabo las actuaciones esenciales de control oficial** que contribuyan al aseguramiento de la cadena de suministros de alimentos seguros y a luchar contra la propagación de la pandemia.

Desde la **Unión Sindical de Castilla y León**, y por supuesto desde este Sindicato Veterinario afiliado a la misma, **exigimos que urgentísimamente se den las instrucciones precisas para que todos los Inspectores de Salud Pública de Castilla**

y León, como agentes de la autoridad sanitaria que son, lleven a cabo los controles oficiales precisos para cubrir todas las situaciones de mayor riesgo que se estén produciendo en el comercio minorista, establecimientos de hostelería que sirven comidas preparadas a domicilio, cocinas y comedores de mayor riesgo (residencias de ancianos, hospitales, etc.), industrias más sensibles y de mayor producción, redes de abastecimientos de agua y todas las notificaciones de la Red de Alerta Alimentaria de Castilla y León que afecten a la salud pública.

En consecuencia, y poniendo como valor que el suministro de alimentos es una actividad esencial y crítica que debe garantizarse, es precisamente en estos momentos de crisis sanitaria cuando deben incrementarse las medidas de higiene y garantías de seguridad, tanto alimentaria, como frente a la transmisión del COVID-19, para no añadir incertidumbres y trasladar a la población la tranquilidad de la que en estos momentos carece.

Para ello, reiteramos a esa Consejería de Sanidad que urgentemente dicte una instrucción de servicios mínimos de crisis durante el período de vigencia del Real decreto 463/2020, que tenga en consideración los siguientes aspectos:

1. Número de personas de los Servicios Oficiales de Salud Pública que no sean personas de riesgo o tengan a su cargo personas de riesgo para el SARS-CoV-2.
2. Examen a estos inspectores para comprobar que no son positivos al SARS-CoV-2.
3. Dotación de los Equipos de Protección Individual adecuados para llevar a cabo su trabajo (pijama y bata, mascarilla, guantes desechables, gafas y pantallas de protección, frasco de jabón y papel de secado desechable, gel y pulverizador hidroalcohólico, calzas, etc.), así como de los medios materiales y del resto de medidas de bioseguridad que sea necesario implementar.
4. Establecimiento de unas directrices higiénicas, acordes con la situación de crisis sanitaria que vivimos, para todo tipo de comercios de alimentación, empresas fabricantes/envasadoras, re-envasadoras y almacenistas a temperatura regulada de alimentos y otros negocios y servicios abiertos.
5. Contacto telefónico/email, etc. con las Asociaciones del Comercio de Alimentación para explicarles las directrices higiénicas mínimas de la alerta COVID-19 y hacerlas llegar directamente, y a través de los medios de comunicación, un texto con las medidas preventivas mínimas exigibles.
6. Informar a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad de que se va a proceder a las visitas y requerir, si se estima oportuno, que acompañen al Inspector Veterinario. Aquí podría comprobarse también si los procedimientos que siguen los agentes en su trabajo son adecuados pues estos profesionales no tienen formación sanitaria de base y pueden cometer errores con facilidad.
7. Máxima coordinación con los Servicios Sanitarios Oficiales de la Consejería de Agricultura, Ganadería y D.R. para afianzar el corredor sanitario necesario para la entrada y salida de personas, materias primas y productos elaborados con destino o

procedentes de establecimientos en los que se produzcan alimentos, incluidas las granjas, lonjas, fábricas de piensos para alimentación animal y los mataderos, tal como establece el R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

De nuevo desde **USCAL**, y todas sus Organizaciones Profesionales afiliadas, nos ponemos a disposición de esa Consejería de Sanidad para colaborar en la elaboración e implementación de cuantas medidas sean necesarias para la contención del COVID-19 y participar en la optimización de la cartera de servicios (asistenciales, laboratoriales, farmacéuticos, sociosanitarios y de salud pública) del Sistema Regional de Salud de Castilla y León del que formamos parte todos los profesionales sanitarios.

Afectuosamente, esperando su respuesta.

En Valladolid, a tres de abril de dos mil veinte



Fdo.: **Juan Carlos Alonso González**
Presidente de SIVECAL

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G49018286 UNION SINDICAL DE CASTILLA Y LEON

Dirección: Calle MARINA ESCOBAR, Bloque: 3, Piso: 7, Puerta: D

Valladolid 47001 (Valladolid-España)

Teléfono de contacto: 983293545

Correo electrónico: CORREO@USCAL.ES

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación, y no prejuzga la admisión definitiva del escrito si concurriera alguna de las causas de rechazo incluidas en el apartado 29.1 del RD 1671/2009. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

Número de registro: 20015351947
Fecha y hora de presentación: 03/04/2020 15:14:30
Fecha y hora de registro: 03/04/2020 15:14:30
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: A07002868 - Consejería de Sanidad
Organismo raíz: A07002862 - Junta de Castilla y León
Nivel de administración: Administración Autonómica

Asunto: Solicitud de medidas urgentes COVID19 D.G. Consejera Sanidad

Expone: SEGÚN DOCUMENTO ADJUNTO

Solicita: SEGÚN DOCUMENTO ADJUNTO

Documentos anexados:

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El Código de Verificación Electrónico incluido en el presente justificante permite la comprobación de la integridad del registro y la documentación presentada.